



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



### Resolución de Gerencia General Regional No. 037 -2015-GR.CAJ/GGR

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cajamarca,

19 FEB. 2015

#### VISTO:

El Memorando N° 181-2015-GR.CAJ/GGR, de fecha 19 de febrero de 2015, el Oficio N° 125- 2015-GR.CAJ/DRA, de fecha 18 de febrero de 2015, Oficio N° 018-2015-GR.CAJ-DRA/DA-UPS, de fecha 18 de febrero de 2015; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-208-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, prescribe: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros (...)", concordante con el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, que establece: "(...) El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer (...) al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (...)";

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones con el Estado señala: "Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo comité especial designado inicialmente". Además indica; "En la conformación del Comité Especial Permanente solo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones";

Que, mediante Oficio N° 018-2015-GR.CAJ-DRA/DA-UPS, de fecha 18 de febrero de 2015, el Ing. Virgilio Mego Vargas Jefe de la Unidad de Procesos de Selección; adscrita a la Dirección de Abastecimientos; informa ante la Dirección Regional de Administración, se sirva proponer ante el área respectiva, la conformación y designación del Comité Especial Permanente, que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar los **Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía para Bienes, Servicios y Adjudicaciones de Subasta Inversa de Bienes**, de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca para el año fiscal 2015, siendo responsables desde la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección; como establece el antepenúltimo párrafo del artículo 24° de la Ley.

Que, mediante Oficio N° 125-2015-GR.CAJ/DRA, de fecha 18 de febrero de 2015; el Director Regional de Administración, propone ante ésta Gerencia General Regional a los profesionales encargados de conformar el Comité Especial Permanente que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía para Bienes y Adjudicaciones de Subasta Inversa de Bienes de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, para el año fiscal 2015; propuesta que es aceptada, correspondiendo formalizar su aprobación.

Que, en ese sentido y en mérito a lo establecido por el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la solicitud de la Dirección Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, corresponde designar a los integrantes del Comité Especial Permanente, que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar los Procesos de



M



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



### Resolución de Gerencia General Regional No. 037 -2015-GR.CAJ/GGR

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía para Bienes y Adjudicaciones de Subasta Inversa de Bienes de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, para el año fiscal 2015;

Por lo expuesto, en uso de sus facultades y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1017, mediante la cual se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificada mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF; Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR-CAJ/P; y contando con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los integrantes del **Comité Especial Permanente** que se encargará de **dirigir, organizar y ejecutar los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía para Bienes y Adjudicaciones de Subasta Inversa de Bienes de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, para el año fiscal 2015**, solicitado por la Dirección Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, quedando conformado por los siguientes miembros:

#### **MIEMBROS TITULARES:**

**Presidente:** Ing. José Anderson MARIÑAS COLLANTES  
**Miembro:** Ing. Neyer Gonzalo LAVADO ABANTO  
**Miembro:** Ing. Edgar Iván CHILÓN BARDALES

#### **MIEMBROS SUPLENTE:**

**Presidente:** Eco. Maira Cecilia TELLO SÁNCHEZ  
**Miembro:** Ing. Carlos MENDOZA DÍAZ  
**Miembro:** Abg. Cynthia Vanesa VILLAR CACHAY

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que Secretaría General, notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

